



AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

CERTIFICADO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2019/6	El Pleno

**Eva Pilar Sanz Blanco, EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO,
CERTIFICO:**

Que en la sesión celebrada el 31 de mayo de 2019 se adoptó el siguiente acuerdo:

4º.- APROBACIÓN EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 6/2019, CRÉDITO EXTRAORDINARIO, PAVIMENTACIÓN CARRABORJA.

Visto el expediente tramitado para la aprobación del Expediente de modificación de créditos nº 6/2019 del Ayuntamiento con la modalidad de crédito extraordinario y visto informe de Intervención 84.2019 se propone al Pleno la aprobación del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Expediente de modificación de créditos nº 6/2019 con la modalidad de CRÉDITO EXTRAORDINARIO por un importe total de 33.000,00 euros, financiado con cargo a REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES de 2018 por importe de 24.628,34 euros y al REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA por importe de 8.371,66 euros con el siguiente detalle:

ESTADO DE GASTOS			
PROG	ECON.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1532	60902	PAVIMENTACIÓN CARREABORJA	33.000,00
		TOTAL	33.000,00

ESTADO DE INGRESOS		
ECON.		IMPORTE
87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	24.628,34

AYUNTAMIENTO DE PEDROLA



AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

87010	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA	8.371,66
TOTAL		33.000,00

SEGUNDO.-Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia por quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO.-Remitir copia de este expediente definitivamente aprobado a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

Y este es aprobado con cuatro votos a favor (Sres. Ejido Tórmez, Berges Barrera, Urrea Bielsa y Cimorra López, todos del grupo Partido Socialista Obrero Español) y dos abstenciones (Sres, Marco Romeo y Langarita Bercero, del grupo Aragón Si Puede).

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de Alcalde-Presidente, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

Plaza de España, 1, Pedrola. 50690 (Zaragoza). Tfno. 976615451. Fax: 976615601